



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001I00525-014-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I00525-014-00, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ANNA DELIA DELGADO ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha **05 de marzo de 2025**, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato Abierto plurianual número **012NEF001I00525-014-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa**, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-5-2025**, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante oficio **DAF/4480/2025**, de fecha 09 de julio de 2025, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), informó a **"EL INSTITUTO"** que referente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes), para los Ejercicios Fiscales 2025-2026 realizada a través del procedimiento citado en el antecedente I., y de acuerdo con lo comunicado en el oficio número **DAF/0181/2025** de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se notificó a **"EL PROVEEDOR"** la asignación de diversas partidas, dentro de las que se encuentran las claves **010.000.7003.00** y **010.000.7003.01**, y derivado del correo electrónico de fecha 03 de julio de 2025 **"EL PROVEEDOR"** solicitó notificar a **"EL INSTITUTO"** la modificación de la clave **010.000.7003.01** por la clave **010.000.7183.00**, derivado del cambio que el Consejo de Salubridad General realizó y el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 27 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001100525-014-01

- IV.- Con oficios número 00 95384611800/2025/7681 de fecha 17 de julio de 2025 y 00 95 38 4611811/2025/7909 de fecha 28 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respectivamente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/07023/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, recibido el 05 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001100525-014-01

celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. ANNA DELIA DELGADO ZÚÑIGA en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la clave 010.000.7003.01.00 por la clave **010.000.7183.00.00** del Anexo 1. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la clave 010.000.7003.01.00 por la clave **010.000.7183.00.00** del Anexo 1 de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001I00525-014-01

Dice:

No. de Registro SAI	Clave					Descripción
U250262	010	000	7003	01	00	DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO

Para quedar como sigue:

No. de Registro SAI	Clave					Descripción
U250262	010	000	7183	00	00	DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Novena de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001100525-014-01**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SPA960328P62**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ANNA DELIA DELGADO ZÚÑIGA**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LMLR/XRMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **012NEF001100525-014-01** DEL CONTRATO **012NEF001100525-014-00**, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN EN **05** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **05 DE AGOSTO DE 2025**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001100525-014-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 09 de julio de 2025

Oficio No. DAF/4480/2025

Asunto: Notificación de adjudicación

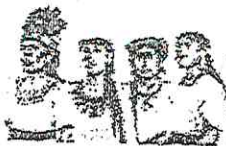
LIC. BORSALINO GONZALEZ ANDRADE  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
PRESENTE

Hago referencia a la Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes), para los Ejercicios Fiscales 2025-2026 realizada a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. AA-12-NEF-012NEF001-1-5-2025 y de acuerdo con lo comunicado en el oficio número DAF/0181/2025, de fecha 23 de enero del año en curso, mediante el cual se notificó al proveedor SANOFI PASTEUR, S.A. de C.V., la asignación de diversas partidas, dentro de las que se encuentran las siguientes:

No.	Clave	Descripción
1	010.000.7003.00	DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: DUPILUMAB 300 MG.
2	010.000.7003.01	DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO.

Al respecto y en atención al correo electrónico de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por Anna Delia Delgado Zúñiga, representante legal de la personal moral Sanofi Pasteur, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social la modificación de la clave 010.000.7003.01. DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO, por la clave 010.000.7183.00 DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO derivado del cambio que el Consejo de Salubridad General realizó y el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2024.

En ese sentido, mediante oficio número CENETEC/DG-CCB/009/2025, de fecha 07 de febrero del año en curso, suscrito por el Dr. José Enrique Pérez Olguín, Director General del entonces Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, informó que la clave 010.000.7003.01 deberá ser migrada a la 010.000.7183.00 en razón de que es la misma composición farmacéutica, presentación y descripción.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Finalmente, a través del oficio número DAF/1077/2025, de fecha 11 de febrero del año en curso, suscrito por la Mtra. Emma Luz López Juárez, entonces Directora de Administración y Finanzas, notificó a la persona moral SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. el pronunciamiento del CENETEC, en la cual se realiza la corrección de la clave, quedando de la siguiente manera:

Clave		Descripción
DI-CE:	010.000.7003.01	DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO.
DEBE DECIR:	010.000.7183.00	DUPILUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO.

Lo anterior se informa a efecto de que se ratifique o cancele la demanda de la clave mencionada y estar en condiciones de notificar al proveedor la ratificación de la demanda correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

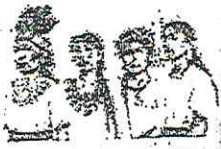
**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ccp.

Dr. David Kershenobich Stálmikowicz, Secretario de Salud. Para su conocimiento.  
Lic. Eduardo Clark García Dobarganes, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su conocimiento.  
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez, Director General de BIRMEX. Para su conocimiento.

Ebboré  
Lic. Aldo Iván Antonio Pérez Rodríguez  
Secretario de Salud

Haroldo  
Lic. Juan Carlos Miranda Gómez  
Asesor



**2025**  
**La Mujer Indígena**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
D I C T A M E N D E N O R M A S**

**RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No. 177M2018 SSA PARA LA CLAVE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR  
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN, DENOMINACIÓN DISTINTIVA (MARCA) Y DENOMINACIÓN GENÉRICA A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO 012NEF001100525-014-00 CON REGISTRO EN SAI U250262, DETALLADO EN EL RECUADRO FINAL, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-1-NEF-012NEF001-I-5-2025.

ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVAN LOS CONTRATOS QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE: RESULTADO TÉCNICO

CLAVE		DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	DENOMINACIÓN GENÉRICA	CUMPLIR
010	000 7183 00 00	DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO	177M2018 SSA	DUPIXENT	DUPILUMAB	SI

ATENTAMENTE

**LIC. HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

SIN TEXTO



**RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE CORRECCIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR: SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) 010.000.7183.00, CON NÚMERO DE CONTRATO: 012NEF001100525-014-00, REGISTRO EN EL SAT U250262, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN AA-12-NEF-012NEF001-I-5-2025. ESTA DIVISIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25. INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR; ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE:

**RESULTADO TÉCNICO**

CLAVE	REGISTRO	INDICACIÓN	TITULAR DEL REGISTRO	REGISTRO	FECHA DE	FECHA DE	SOLICITUD DE	EVALUACIÓN
01000718300	01000718300	DESCRIPCIÓN	SANITARIO	SANITARIO	EXPEDICIÓN	VENCIAMIENTO	PRÓXIMA	
01000718300	SOLUCIÓN INYECCIONABLE Cada jeringa por dosis contiene Duplicmas 200 mg Caja con 2 jeringas prefabricadas con 200 mg/114 mL con plástico de seguridad e instructivo anexo	Tratamiento de patología en pacientes con neumonía con síntomas de fiebre, tos y dificultad para respirar. El diagnóstico se establece a través de exámenes de laboratorio y/o imágenes. El tratamiento de elección es con antibióticos de amplio espectro. Se debe considerar la posibilidad de complicaciones como sepsis, abscesos pulmonares, empiema, etc.	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	177M42018 SSA	09/06/2024	02/01/2028	NO REQUIERE	RESULTADO TÉCNICO: CUMPLE De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el registro Sinteno 177M42018 SSA, se encuentra VIGENTE Y CUMPLE con la descripción del ACUERDO por el que se otorga el Gobierno Mexicano de Inmunización Salud versión 2025.

**ATENTAMENTE**

*[Signature]*  
Dr. Carlos Díaz Huerfano  
Jefe de Área

*[Signature]*  
Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe  
Titular de la División

Firma en cumplimiento por ausencia de su Titular, el Dr. Alvaro Hernández Ombalero, Jefe de Área de Medicina de  
Corrección y Auxilios de Diagnóstico, para atender los asuntos de la División de Evaluación de Tecnologías en  
Salud (DITS), con fundamento en el oficio no. 00 56 55 61 26/10/2024, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por  
la Dra. Araceli Guadalupe Turcoy Torres, Titular de la División.

Fecha de emisión: 01/07/2025

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Página 1 de 1



SIN TEXTO



## SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

177M2018 SSA

No. DE SOLICITUD

243300C1250300

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

23330022131471

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insúmos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Titular:

Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

Acueducto del Alto Lerma No. 2, Local B, Zona Industrial Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México.

SPA 960328P62

## CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	DUPIXENT
Denominación Genérica:	Dupilumab
Clasificación Artículo 226 LGS:	IV
Clasificación Artículo 2 RIS:	Medicamento biotecnológico innovador
Forma Farmacéutica:	Solución
Fabricante del Fármaco:	Fármaco y fármaco formulado: 175 mg/mL y 150 mg/mL Regeneron Pharmaceuticals Inc. 81 Columbia Turnpike, Rensselaer, NY 12144, EUA.
	Genzyme Flanders Cipalstraat 8, Geel, 2440, Bélgica.
	Regeneron Ireland Designated Activity Company Raheen Business Park, Ballycummin, Limerick, Irlanda.
Fabricante del Medicamento:	Jeringa prellenada (200 mg/1.14 mL y 300 mg/2 mL) Sanofi Winthrop Industrie 1051, Boulevard Industriel, Le Trait, 76580, Francia.

COF 102523



## Acondicionador:

Jeringa prellenada (300 mg/2 mL)  
 Genzyme Ireland Limited  
 Old Kilmeaden Road Ida Industrial Park, Waterford, Irlanda.

## Primario y secundario

Jeringa prellenada (200 mg/1.14 mL y 300 mg/2 mL)  
 Sanofi Winthrop Industrie  
 105<sup>t</sup>, Boulevard Industriel, Le Trait, 76580, Francia.

## Primario

Jeringa prellenada (300 mg/2 mL)  
 Genzyme Ireland Limited  
 Old Kilmeaden Road Ida Industrial Park, Waterford, Irlanda.

## Almacén y Distribuidor:

Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.  
 Acueducto del Alto Lerma No. 2, Zona Industrial Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México.

Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.  
 Acueducto del Alto Lerma No. 2, Local B, Zona Industrial Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México.

Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.  
 Acueducto del Alto Lerma No. 2, Local A, Zona Industrial Ocoyoacac, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México.

## Fecha de expedición:

09 de abril de 2024

## Fecha de vencimiento:

02 de enero de 2028

## Presentación:

- Caja de cartón con 1 o 2 jeringa(s) prellenada(s) con 2 mL (300 mg/2 mL).
  - Caja de cartón con 1 o 2 jeringa(s) prellenada(s) con protector de aguja con 2 mL (300 mg/2 mL).
  - Caja de cartón con 1 o 2 jeringa(s) prellenada(s) con protector de aguja con 1.14 mL (200 mg/1.14 mL)
- Todas las presentaciones con instructivo anexo.

## Envase para solución:

Jeringa de vidrio tipo I

## Vida útil:

36 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

## Indicaciones terapéuticas:

**Dermatitis atópica**

Tratamiento de pacientes adultos y pediátricos a partir de los 6 meses y mayores con dermatitis atópica moderada a grave, cuya enfermedad no está controlada adecuadamente por terapias de prescripción tópicas o cuando dichas terapias no están recomendadas. DUPIXENT puede ser utilizado con o sin terapia tópica (corticosteroides tópicos).

**Asma**

Tratamiento complementario de mantenimiento en pacientes adultos y pediátricos a partir de los 6 años y mayores con asma moderada a grave caracterizada por un fenotipo eosinofílico o con asma dependiente de corticosteroides orales.

Limitaciones de uso

DUPIXENT no está indicado para el alivio del broncoespasmo agudo o el estado asmático.

**Rinosinusitis crónica con poliposis nasal**

DUPIXENT está indicado en el tratamiento complementario de mantenimiento en pacientes adultos con un control inadecuado de rinosinusitis crónica con poliposis nasal (RSCcPN).

**Contraindicaciones:**

DUPIXENT está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad conocida a dupilumab o a cualquiera de sus excipientes.

DUPIXENT no debe administrarse durante el embarazo, la lactancia, ni en menores de 6 años con asma moderada a grave, en niños menores de 6 meses con dermatitis atópica, en menores de 18 años con rinosinusitis crónica con poliposis nasal o en infecciones parasitarias activas.

**Fórmulas**

300 mg/2 mL

La jeringa prellenada contiene:

**Fármaco**

Dupilumab	300.000 mg	Anticuerpo monoclonal IgG4 humano de origen ADN recombinante expresado en células de ovario de hámster chino (CHO).
<b>Aditivos</b>		
Histidina	5.400 mg	Se adiciona como L-histidina.
Clorhidrato de histidina	1.000 mg	Se adiciona como clorhidrato de L-histidina monohidratado.
Clorhidrato de arginina	10.500 mg	Se adiciona como clorhidrato de L-arginina.
Acetato de sodio	2.600 mg	Trihidratado.
Ácido acético glacial	0.300 mg	
Polisorbato	4.000 mg	80
Sacarosa	100.000 mg	
Agua para la fabricación de inyectables	2.000 mL	cbp

200 mg/1.14 mL

La jeringa prellenada contiene:

**Fármaco**

Dupilumab	200.000 mg	Anticuerpo monoclonal IgG4 humano de origen ADN recombinante expresado en células de ovario de hámster chino (CHO).
<b>Aditivos</b>		
Histidina	3.100 mg	Se adiciona como L-histidina.
Clorhidrato de histidina	0.600 mg	Se adiciona como clorhidrato de L-histidina monohidratado.
Clorhidrato de arginina	12.010 mg	Se adiciona como clorhidrato de L-arginina.
Acetato de sodio	1.500 mg	Trihidratado.
Ácido acético glacial	0.190 mg	
Polisorbato	2.280 mg	80
Sacarosa	57.000 mg	
Agua para la fabricación de inyectables	1.140 mL	cbp

Vía de Administración:

Subcutánea

Consideración de uso:

Inyectable

**Observaciones al Registro:**

- Procede la corrección solicitada, por lo que se elimina la leyenda "150 mg/mL" en el apartado de fabricante del fármaco.
- Se hace de su conocimiento, que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que surta la notificación del presente, para someter la petición de Corrección Interna generada en el presente oficio, en su caso, debiendo agregar documentación que estime necesaria, que sustente la petición, cabe decir que, el plazo señalado es improrrogable, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no ingresar en tiempo y forma la solicitud en términos de los artículos 28, 32 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su trámite será improcedente.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria, lo anterior de conformidad con los artículos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción III, 218 fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente Registro Sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS**

**JOSÉ ANTONIO SULCA VERA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

MGSA / phg

## PODER EJECUTIVO

### CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

#### **ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 4o, fracción II, 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud; 12, fracciones XIII y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como 4, 6, fracción I, 17, fracciones IV y VIII, y 48 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que, de conformidad con los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud, al Consejo de Salubridad General le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que con fecha 28 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023 al que se refieren los artículos 17, fracción X; 28, 29, de la Ley General de Salud, el cual, desde su creación, ha tenido 19 actualizaciones, publicadas en dicho medio de difusión oficial;

Que el Consejo de Salubridad General para elaborar, actualizar y difundir el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, creó la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, mediante Acuerdo publicado el 8 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 48 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, dispone que el Compendio Nacional se publicará en el Diario Oficial de la Federación, cada dos años, a más tardar el 30 de abril de año correspondiente, conteniendo la edición anterior, las actualizaciones posteriores publicadas en el Diario Oficial de la Federación y las aprobadas por la Comisión, durante ese periodo;

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2025, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud acordó mediante el acuerdo CCNIS.2/13.03.2025 emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025 como Anexo Único del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se deroga el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción X, 28, 29, de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, así como las actualizaciones subsecuentes, publicadas en dicho medio de difusión oficial.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de marzo de 2025.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General y Presidenta de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Dra. **Patricia Elena Clark Peralta**.- Rúbrica.

DUPILUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7003.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Dupilumab 300 mg</p> <p>Caja con 2 jeringas prellenadas con 300 mg/ 2mL con protector de aguja e instructivo anexo</p>	<p>Tratamiento de pacientes a partir de los 6 meses y mayores con dermatitis atópica grave, cuya enfermedad no está adecuadamente controlada por terapias de prescripción tópicas o cuando dichas terapias no están recomendadas. Puede ser utilizado con o sin terapia tópica (corticosteroides tópicos)</p>	<p>Inyección subcutánea</p> <p>Adultos. Una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido por 300 mg administrados cada dos semanas.</p> <p>Adolescentes Para pacientes adolescentes de 12 a 17 años con un peso corporal mayor a 60 kg. Una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido por 300 mg administrados cada dos semanas.</p>
010.000.7183.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Dupilumab 200 mg</p> <p>Caja con 2 jeringas prellenadas con 200 mg/ 1.14 mL con protector de aguja e instructivo anexo</p>	<p>Tratamiento complementario de mantenimiento en pacientes adultos y pediátricos a partir de los 6 años y mayores con asma grave eosinofílica o aquella dependiente de corticosteroides orales</p>	<p>Para pacientes adolescentes de 12 a 17 años con un peso corporal menor a 60 kg. Una dosis inicial de 400 mg (dos inyecciones de 200 mg), seguido por 200 mg administrados cada dos semanas.</p> <p>Niños Pacientes entre 6-11 años de edad con un peso corporal de 15 kg a menos de 30 kg una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido de 300 mg cada 4 semanas. Pacientes entre 6-11 años de edad con un peso corporal de 30 kg a menos de 60 kg una dosis inicial de 400 mg (dos inyecciones de 200 mg), seguido de 200 mg cada 2 semanas. Pacientes entre 6-11 años de edad con un peso corporal mayor a 60 kg una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg), seguido de 300 mg cada 2 semanas.</p> <p>6 meses a 5 años Pacientes entre 5 a &lt;15 kg de peso corporal una inyección de 200 mg cada 4 semanas. Pacientes entre 15 a &lt;30 kg de peso corporal una inyección de 300 mg cada 4 semanas. No se recomienda una dosis de carga inicial para pacientes pediátricos de 6 meses a 5 años con dermatitis atópica. Asma Inyección subcutánea</p> <p>Niños Pacientes entre 6-11 años de edad: Con un peso corporal de 15 kg a menos de 30 kg dosis de 300 mg cada 4 semanas. Con un peso corporal mayor o igual a 30 kg dosis de 200 mg cada 2 semanas. No se recomienda una dosis de carga inicial.</p> <p>Adultos y adolescentes a partir de los 12 años y mayores Con asma grave eosinofílica: Una dosis inicial de 400 mg (dos inyecciones de 200 mg), seguida de 200 mg cada dos semanas O una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg); seguida de 300 mg cada dos semanas Pacientes dependientes de corticosteroides orales: Una dosis inicial de 600 mg (dos inyecciones de 300 mg) seguida de 300 mg cada dos semanas</p>



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

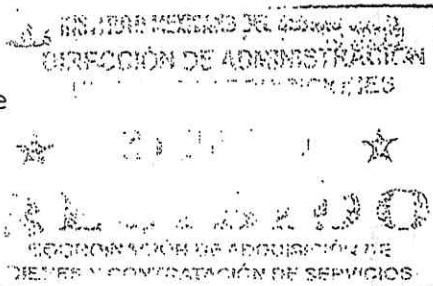


Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 00 95384611800/2025/7681  
Ciudad de México, a 17 de julio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



*Y Anexos*

Me dirijo atentamente a usted, en apego a las funciones establecidas en el numeral 7.1.1.2 ordinales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato número **012NEF001I00525-014-00** y registro en SAI **U250262**, suscrito con el proveedor **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**, derivado del evento de licitación **AA-1-NEF-012NEF001-I-5-2025**.

Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante oficio número DAF/4480/2025 de fecha 09 de julio de 2025, la Directora de Administración y Finanzas en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), informa a este Instituto que referente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes), para los Ejercicios Fiscales 2025-2026 realizada a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. **AA-1-NEF-012NEF001-I-5-2025**, y de acuerdo con lo comunicado en el oficio número DAF/0181/2025 de fecha 23 de enero del año en curso, mediante el cual le notificó a la empresa en comento la asignación de diversas partidas, dentro de las que se encuentran 010.000.7003.00 **DUPILUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 300 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 300 MG/ 2ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO** y 010.000.7003.01 **DUPILUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO**.

Derivado de lo anterior, indica que en atención al correo electrónico de fecha 03 de julio del presente año, la representante legal de la empresa **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**, solicita notificar a este Instituto la modificación de la clave **010.000.7003.01** por la clave **010.000.7183.00**, esto derivado del cambio que el Consejo de Salubridad General realizó y el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 2 de septiembre de 2024, por lo que, en ese sentido cita que con oficio número



2025  
Año de  
La Mujer



CENETEC/DG-CCB/009/2025 de fecha 07 de febrero del año en curso, suscrito por el Director General del entonces Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en donde informó que la clave 010.000.7003.01 deberá ser migrada a la 010.0007183.00, esto en razón de que es la misma composición farmacéutica, presentación y descripción, por lo que, comunica que la entonces Directora de Administración y Finanzas, procedió a notificar a la presentante legal de la empresa que nos ocupa el pronunciamiento del CENETEC respecto de la migración indicada, indicando finalmente, hace de conocimiento lo anterior a efecto de que se ratifique o cancele la demanda de la clave mencionada para estar en condiciones que le notifique al proveedor la ratificación de la demanda correspondiente.

En este tenor, conforme a lo indicado por parte de BIRMEX y en razón de que la clave 010.000.7003.01 DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO, es la misma composición farmacéutica, presentación y descripción que la clave 010.000.7183.00.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, se solicita la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato primigenio (U250262) que incluya en el Anexo 1, la modificación de la clave antes mencionada como se cita a continuación:

**DICE:**

No. de Registro SAI	Clave					Descripción
U250262	010	000	7003	01	00	DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO

**DEBE DECIR:**

No. de Registro SAI	Clave					Descripción
U250262	010	000	7183	00	00	DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO

Motivos que dan origen a la presente solicitud, en las que se determina que no se otorgan mejores condiciones a la empresa en cita:



- La clave indicada en el recuadro del presente es utilizada para el tratamiento de pacientes a partir de los 6 meses y mayores con dermatitis atópica grave, cuya enfermedad no está adecuadamente controlada por terapias de prescripción tópicas o cuando dichas terapias no están recomendadas. Puede ser utilizado con o sin terapia tópica (corticosteroides tópicos) Tratamiento complementario de mantenimiento en pacientes adultos y pediátricos a partir de los 6 años y mayores con asma grave eosinofílica o aquella dependiente de corticoesteroides orales.
- El registro sanitario presentado por parte de la empresa en comento cumple con los requisitos técnicos conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia e impactar en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), la clave actualizada conforme al ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

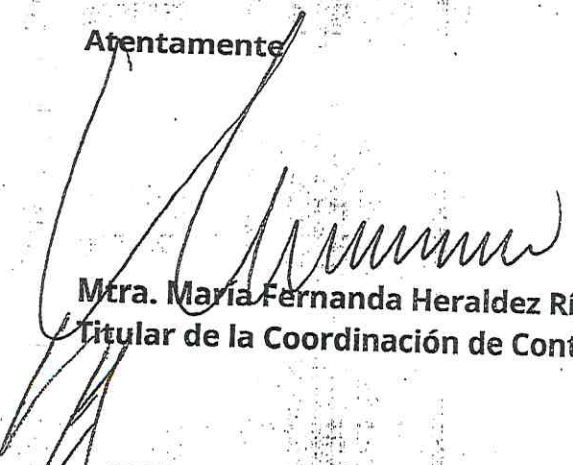
Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Oficio número DAF/4480/2025 de fecha 09 de julio de 2025, la Directora de Administración y Finanzas en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX).
- Dictamen de Normas emitido por parte de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025 (hoja 2 y 94.)

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible y se pueda impactar en el Sistema de Abasto Institucional (SAI)** dicha modificación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexos: Los citados en el presente oficio





Con copia para

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Ing. Alfonso Partida Romo. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez  
Coordinador de Proyecto E1

Revisó: Lic. Francisco Javier  
Coordinador de Programas E1

Autorizó: Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes  
Terapéuticos.

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

Of. N° 09 53:84 61 1CFD/6675/2025  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

**PRESENTE**

Me refiero al oficio número 095384611800/2025/7681 (adjunto), mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para realizar la modificación de la clave **010.000.7003.01.00** por la clave **010.000.7183.00.00**, al contrato número **012NEF001I00525-014-00** y registro en SAI **U250262**, asignado a la empresa **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior y derivado de la revisión que esta División a mi cargo realizó a la documentación adjunta, se observa lo siguiente:

- Falta el documento "DICTAMEN DE NORMAS", Resultado Técnico de la Evaluación de Modificación.
- Falta copia del Registro Sanitario.

En este sentido, se le devuelve en original el oficio 095384611800/2025/7681 sus respectivos anexos, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Responsable de Proyectos A.80



- C.c.p.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
  - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.
- (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Handwritten notes and stamps at the top right, including "NHO 19:05" and some illegible stamps.

**Lic. Araceli Sánchez Vega**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Presente

COORDINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
OF. N.º 0095384611811/2025/ **7909**  
Ciudad de México, a 28 de julio de 2025  
**RECIBIDO**  
29 JUL. 2025  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento a su oficio número 09 53 84 61 1CFD/6675/2025 de fecha 23 de julio de 2025, a través del cual hace referencia al oficio número 095384611800/2025/7681 de fecha 17 de julio del presente año, mediante el cual se solicitó elaborar y formalizar un convenio modificatorio para realizar la modificación de la clave 010.000.7003.01.00 por la clave 010.000.7183.00.00, al contrato número **012NEF001I00525-014-00** y registro en SAI **U250262**, suscrito con el proveedor **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**

Derivado de lo anterior, indica que de la revisión a la documentación adjunta a dicho oficio observó que faltaba el "DICTÁMEN DE NORMAS" resultado Técnico de la Evaluación de Modificación y Copia del Registro Sanitario, devolviendo el original del oficio citado al rubro.

Al respecto y en apego a las funciones establecidas en el numeral 7.1.1.2 ordinales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se envía de nuevo dicha petición con la documentación requerida del contrato número **012NEF001I00525-014-00** y registro en SAI **U250262**, suscrito con el proveedor **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**, derivado del evento de licitación **AA-1-NEF-012NEF001-I-5-2025**.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que mediante oficio número DAF/4480/2025 de fecha 09 de julio de 2025, la Directora de Administración y Finanzas en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), informa a este Instituto que referente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes), para los Ejercicios Fiscales 2025-2026 realizada a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. **AA-1-NEF-012NEF001-I-5-2025**, y de acuerdo con lo comunicado en el oficio número DAF/0181/2025 de fecha 23 de enero del año en curso, mediante el cual le notificó a la empresa en comento la asignación de diversas partidas, dentro de las



**2025**  
Año de  
La Mujer



que se encuentran 010.000.7003.00 *DUPILUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 300 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 300 MG/ 2ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO* y 010.000.7003.01 *DUPILUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG. CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO.*

Derivado de lo anterior, indica que en atención al correo electrónico de fecha 03 de julio del presente año, la representante legal de la empresa **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**, solicita notificar a este Instituto la modificación de la clave **010.000.7003.01** por la clave **010.000.7183.00**, esto derivado del cambio que el Consejo de Salubridad General realizó y el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 2 de septiembre de 2024, por lo que, en ese sentido cita que con oficio número CENETEC/DG-CCB/009/2025 de fecha 07 de febrero del año en curso, suscrito por el Director General del entonces Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en donde informó que la clave 010.000.7003.01 deberá ser migrada a la 010.000.7183.00, esto en razón de que es la misma composición farmacéutica, presentación y descripción, por lo que, comunica que la entonces Directora de Administración y Finanzas, procedió a notificar a la representante legal de la empresa que nos ocupa el pronunciamiento del CENETEC respecto de la migración indicada, indicando finalmente, hace de conocimiento lo anterior a efecto de que se ratifique o cancele la demanda de la clave mencionada para estar en condiciones que le notifique al proveedor la ratificación de la demanda correspondiente.

En este tenor, conforme a lo indicado por parte de BIRMEX y en razón de que la clave 010.000.7003.01 *DUPILUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO*, es la misma composición farmacéutica, presentación y descripción que la clave **010.000.7183.00.00**, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, se solicita la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato primigenio (**U250262**) que incluya en el Anexo 1, la modificación de la clave antes mencionada como se cita a continuación:

**DICE:**

Nº. de Registro SAI	Clave					Descripción
U250262	010	000	7003	01	00	DUPILUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO





**DEBE DECIR:**

No. de Registro SAI	Clave					Descripción
U250262	010	000	7183	00	00	DUPILUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DUPILUMAB 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 200 MG/ 1.14 ML CON PROTECTOR DE AGUJA E INSTRUCTIVO ANEXO

En este sentido considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, es que se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud, en las que se determina que no se otorgan mejores condiciones a la empresa en cita:

- La clave indicada en el recuadro del presente es utilizada para el tratamiento de pacientes a partir de los 6 meses y mayores con dermatitis atópica grave, cuya enfermedad no está adecuadamente controlada por terapias de prescripción tópicas o cuando dichas terapias no están recomendadas. Puede ser utilizado con o sin terapia tópica (corticosteroides tópicos) Tratamiento complementario de mantenimiento en pacientes adultos y pediátricos a partir de los 6 años y mayores con asma grave eosinofílica o aquella dependiente de corticoesteroides orales.
- La corrección permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que con la suscripción del convenio modificador se formalizará la autorización sanitaria, la cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicaron en el proceso de contratación.
- El registro sanitario presentado por parte de la empresa en comento cumple con los requisitos técnicos conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia e impactar en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), la clave actualizada conforme al ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

AMERIS  
DIVISION DE CONTROL  
*[Handwritten signature]*





- Oficio número DAF/4480/2025 de fecha 09 de julio de 2025, la Directora de Administración y Finanzas en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX).
- Resultado Técnico de la Evaluación de Corrección.
- Dictamen de Normas.
- Registro sanitario.
- ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025 (hoja 2 y 94)

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible y se pueda impactar en el Sistema de Abasto Institucional (SAI)** dicha modificación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**  
**Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos**

Anexos: Los citados en el presente oficio

Con copia para

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Ing. Alfonso Partida Romo. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)



LMLB CM1



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>			
Ciudad de México, a 4 de agosto de 2025.			
<b>Oficio:</b>			
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/07023/2025			
<b>Procedimiento:</b>			
AA-12-NEF-012NEF001-I-5-2025			
<b>Número de Contrato:</b>			
012NEF001I00525-014-00			
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que el Titular de la División de Planeación de Bienes terapéuticos, mediante oficio 0095384611811/2025/7909, (adjunto) solicita dar continuidad a la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para modificar la clave 010.000.7003.01.00 por la clave 010.000.7183.00.00, adjudicada en el contrato número 012NEF001I00525-014-00 con registro en SAI U250262, signado con la empresa **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le envío los documentos atinentes.

Cabe mencionar que, con anterioridad, la Coordinación de Control de Abasto, a través del oficio 095384611800/2025/7681, (adjunto) hizo la petición de dicha elaboración de convenio modificatorio, misma que fue devuelta a través de mi similar 095384611CFD/6675/2025 (adjunto), en el que se hacen observaciones de incumplimiento de la documentación atinente, imposibilitando la atención de la petición de elaboración de convenio modificatorio.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación oficio 095384611800/2025/7681.
- Oficio número DAF/4480/2025 de fecha 9 de julio de 2025, Directora de Administración y Finanzas en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)
- Resultado Técnico de la Evaluación de Corrección.
- Dictamen de Normas.
- Registro Sanitario.
- Acuerdo por que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025 (hoja 2 y 94)

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. María Fernanda Hernández Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.  
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

